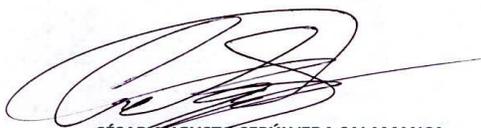


CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 26 de noviembre de 2021, para que se sirva proveer, informando que el Agente Especial Liquidador la de la sociedad CONSTRUCTODO DE LA SABANA, identificada con NIT.900.882-014-1, allegó escrito en el que informa que la Alcaldía de Armenia ordenó la toma de posesión para liquidar los negocios, bienes y haberes de dicha sociedad, mediante resolución 284 del 20 de octubre de 2021.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Remite expediente al liquidador
Clase De Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Centro Integrado De Seguridad Portuaria Ltda. Nit 90228016-2
Demandado:	Constructodo De La Sabana S.A.S. Nit 900.882.014-1
Radicado	630014003007-2019-00053-00

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales, el presente expediente, previa cancelación de su radicación, a la Agente Especial Liquidadora a la Agente Especial Liquidadora BIVIANA DEL PILAR TORRES CASTAÑEDA, informándole que el presente asunto cuenta con auto de continuar la ejecución del 22 de febrero de 2021 y se dejan a su disposición las siguientes medidas cautelares:

1.El embargo y Retención de las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes, Cds, que posea la parte demandada en los siguientes bancos:

BANCOLOMBIA, no surtió efectos.

BANCO CAJA SOCIAL, no surtió efectos.

BANCO AV VILLAS, **surtió efectos**

BANCO DAVIVIENDA, **surtió efectos.**

BANCO COLPATRIA, **surtió efectos.**

BANCO POPULAR, no dieron respuesta.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, no dieron respuesta.

BANCO DE OCCIDENTE, no surtió efectos.

BANCO BBVA, no surtió efectos.

BANCO W, no dieron respuesta.

BANCO DE LA MUJER, no dieron respuesta.

BANCO FALABELLA, no dieron respuesta.

BANCO MUNDO MUJER, no dieron respuesta.

BANCO ITAU, no dieron respuesta.

COOPERATIVA AVANZA, no dieron respuesta.

COFINCAFE, no dieron respuesta.

Por el Centro de Servicios Judiciales, Líbrense y Remítanse los correspondientes oficios a los establecimientos financieros, en los cuales surtió efectos la medida.

2.El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que se adelanta en contra de la parte demandada Constructodo de La Sabana SAS en los siguientes procesos que se relacionan a continuación:

Radicado 2018-00209

Demandante: Almacén Sanitario del Quindío Ltda.
Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío
Se libró el oficio 409 del 5 de agosto de 2020, no dieron respuesta.

Radicado 2019-00140
Demandante: Sociedad H Rincon y Cia
Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,
Se libró el oficio 410 del 5 de agosto de 2020, **la cual surtió efectos.**

Radicado 2019-00166
Demandante: Sociedad H Rincon Y Cía
Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío
Se libró el oficio 411 del 5 de agosto de 2020, la cual no surtió efectos.

Radicado 2019-00201
Demandante: Sociedad H Rincon Y Cía
Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío.
Se libró el oficio 412 del 5 de agosto de 2020, **la cual surtió efectos.**

Radicado 2018-00277
Demandante: Luz Elena Arias Gallo y otros
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío
Se libró el oficio 418 del 5 de agosto de 2020, no dieron respuesta

Radicado 2018-00302
Demandante: Miguel Antonio Quiroga Rocha
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío
Se libró el oficio 415 del 5 de agosto de 2020
Se libró el oficio 412 del 5 de agosto de 2020, no dieron respuesta.

Radicado 2019-00057
Demandante: José Antonio Arias Reyes
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío
Se libró el oficio 416 del 5 de agosto de 2020, no dieron respuesta.

Radicado 2019-00146
Demandante: Sociedad H Rincon Y Cía
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,
Se libró el oficio 417 del 5 de agosto de 2020, **la cual surtió efectos.**

Radicado 2018-00714
Demandante: Q One Quartzone SAS
Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío, la cual no surtió efectos.

Se libró el oficio 418 del 5 de agosto de 2020, la cual no surtió efectos.

Radicado 2019-000424

Demandante: Lotor Ingeniería SAS

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Quindío, no dieron respuesta.

Se libró el oficio 419 del 5 de agosto de 2020, no dieron respuesta.

Radicado 2019-00044

Demandante: Hifer SA Armenia

Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío,

Se libró el oficio 420 del 5 de agosto de 2020, **la cual surtió efectos.**

Radicado 2019-00542

Demandante: Asur Fabre Grisales Guzman

Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío

Se libró el oficio 421 del 5 de agosto de 2020, la cual no surtió efectos.

Por el Centro de Servicios Judiciales, Líbrense y Remítanse los correspondientes oficios a los precitados Juzgados, en los cuales surtió efectos la medida.

3. El embargo de los remanentes del presente proceso, que fue decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad dentro del proceso declarativo de existencia de obligación radicado al número 2020-00119 que en contra de la aquí demandada promueve Lotor Ingeniería SAS, el cual **surtió efectos.**

Por el Centro de Servicios Judiciales, Líbrense y Remítase el correspondiente oficio al precitado Juzgado, comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE.


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 213** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d75ae7a78421c646ea8735e2fb9423b1db44de5f3d8f1599562c4d7b773879**

Documento generado en 24/11/2021 04:19:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>